

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA
GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 328

Santiago, 15 MAR 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3. El Ord. N° 4813, de 30 de Octubre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para modificar el contrato de arrendamiento por inmueble para funcionamiento de dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente;

4. El Oficio N° 1670, de 29 de Noviembre de 2012, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza la modificación del contrato de arrendamiento;

5. El contrato de arrendamiento de fecha 04 de Febrero de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 105 de 11 de Febrero de 2008, del Sr. Director del Trabajo (S), de la época;

6. La modificación del contrato de arrendamiento de 05 de Diciembre de 2012, entre la Sociedad Inmobiliaria Santa María S. A. y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de febrero de 2008, se suscribió contrato de arrendamiento entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Santa María, por el inmueble ubicado en calle Campos de Deportes N° 787 de la comuna de Ñuñoa, para uso de las oficinas de la Inspección Comunal el Trabajo de Santiago Sur Oriente, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 105, de 11 de febrero de 2008, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época.

2. Que, con fecha 05 de Diciembre de 2012, entre la Sociedad Inmobiliaria Santa María S. A. y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Campos de Deportes N° 787, de la comuna de Ñuñoa, para uso de oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente (Ñuñoa).

3. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el Considerando anterior.

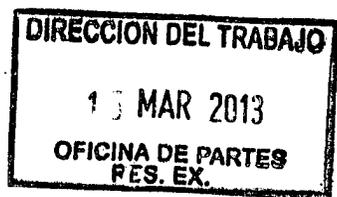
RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre la Sociedad Inmobiliaria Santa María S. A. y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Febrero de 2013, un gasto mensual de 100 U. F. (Cien Unidades de Fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle Campos de Deportes N° 787 de la comuna de Ñuñoa, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente;

3. PÁGUESE, a Inmobiliaria Santa María S. A. RUT N° 96.853.290-1, la suma mensual de 100 U. F. (Cien Unidades de Fomento), por concepto de renta mensual de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




[Handwritten signature]
MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

[Handwritten initials]
IVS/BCHQ/FCI/RCHZ/OGS
Distribución
DRT Metropolitana Oriente
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA ICT SANTIAGO SUR ORIENTE (ÑUÑO A)

En Santiago, a 05 de Diciembre de 2012, comparecen por una parte, la Sociedad Inmobiliaria Santa María S. A., RUT N° 96.853.290-1, representada por don Víctor Alfonso Gutiérrez Diez, chileno casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 6.876.919-1, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2919, oficina N° 213, comuna de Santiago, en adelante "La arrendadora", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", quienes han convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas, con fecha 04 de Febrero de 2008;

PRIMERO:

La Dirección del Trabajo, mediante contrato celebrado con fecha 04 de Febrero de 2008, tomó en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Campos de Deportes N° 787, comuna de Ñuñoa, para el uso exclusivo de las dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente (Ñuñoa).

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el numeral SEGUNDO del contrato singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de establecer que a partir del 01 de Febrero de 2013, la renta de arrendamiento será la suma mensual de 100 UF (Cien Unidades de Fomento), y se pagará dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora.

TERCERO

El contrato de arrendamiento con la presente modificación, tendrá una duración de tres años a contar del 01 Febrero de 2013 y se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días en el evento que sea enviada por la arrendataria.



CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato celebrado con fecha 04 de Febrero de 2008.

QUINTO:

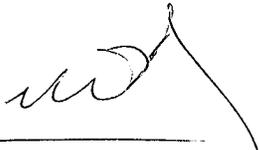
Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto el poder con que actúa don Víctor Gutiérrez Diez, consta en Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública, con fecha once de octubre de 2006 ante el Notario Público Sr. Patricio Zaldívar Mackenna, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


VICTOR GUTIÉRREZ DIEZ
p.p. Inmobiliaria Santa María S. A.
ARRENDADORA



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

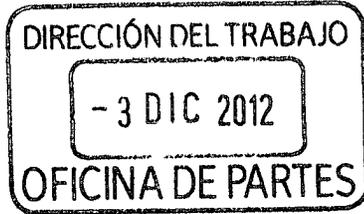
1

TO



HM950-12
AJY

Dipres 297 SS
20.11.12



ORD.N° 1670 /

ANT.: Ord. N° 4813 de la Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para modificar arriendo de inmueble que indica.

SANTIAGO, 29 NOV. 2012

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar de esta Dirección de Presupuestos, autorización para modificar el canon de arriendo de un inmueble destinado a la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente, en la comuna de Ñuñoa.
2. Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio, a partir del mes de Febrero de 2013, la modificación del canon de arriendo del inmueble ubicado en calle Campos de Deportes N° 787, comuna de Ñuñoa, estableciéndose un canon mensual que no debe exceder de UF 100 mensuales, por una vigencia de tres años, con renovaciones automáticas por períodos anuales y sucesivos.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto 2013 de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

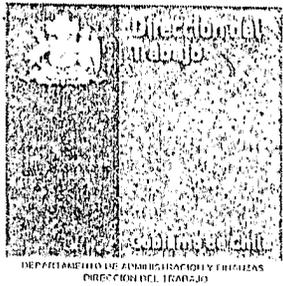

ROSANNA COSTA COSTA
 Directora de Presupuestos



Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
N° Interno	<u>3776</u>	Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recepción	03 DIC 2012		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input type="checkbox"/>
<i>Osvaldo</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<i>Jfa</i>	<input checked="" type="checkbox"/>



K 11950

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Nº Inscripción	Archivo
Fecha	31 OCT 2012
U. de Compras y Contrataciones	U. de Infraestructura
U. de Finanzas	U. de Logística

ORD.:

4813

ANT.:

- 1) Oficio Circular N° 57, de 23.12.2011, del Ministerio de Hacienda.
- 2) Art. 14 Ley N° 20.128, de 30.09.2006.
- 3) Carta Inmobiliaria Sta. María S. A. de 11.10.2012
- 4) Pase N° 3467, Jefe de Gabinete Directora del Trabajo.
- 5) Res. Ex. N° 105, de 11.02.2008.

MAT.:

Solicita autorización para modificar Contrato de Arrendamiento que indica.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

30 OCT 2012

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

La Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente – Ñuñoa, funciona desde el año 2008 en un inmueble arrendado, que se ubica en calle Campos de Deportes N° 787, de esa comuna, cuyo Contrato de Arrendamiento fue aprobado por Resolución Exenta N° 105 de fecha 11.02.2008, el cual no ha sufrido modificaciones anteriormente.

La Inmobiliaria Santa María S. A., propietaria del inmueble, ha solicitado por carta de Ant. 3) se aumente el canon de arrendamiento de 81 UF a UF 100 a contar del 04 de Febrero de 2013.

El local reúne plenamente las necesidades del Servicio, en el cual se han hecho inversiones para adecuar su funcionamiento, por lo que se justificaría el incremento solicitado, las características principales son:

- Propietaria: Inmobiliaria e Inversiones Santa María S. A.
RUT: 96.853.290-1
- Representante Legal:
Víctor Alfonso Gutiérrez Diez
RUT: 6.876.919-1
- Rol SII: 05920-00007
- Canon Mensual solicitado: UF 100 mensual.
- Fecha de inicio de la modificación: 04.02.2013
- Fecha de término: 03.02.2018, renovables

El costo de este incremento será financiado con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente, por cuanto solicito a Ud. se autorice la modificación presentada.

Saluda atentamente a Ud.



MARIA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


IVS/FCI/FFC/OCS
Distribución
Dirección de Presupuestos
Depto. Administración y Finanzas ✓
U. de Infraestructura
Of. Partes



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº 105

Stgo, 11 de Julio del 2003

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 6º letra a), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución Nº55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución Nº 520 de 1996 de dicho órgano contralor;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de febrero del presente año, entre la Sociedad Inmobiliaria Santa María S.A. y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Campo de Deportes Nº 787 de la comuna de la Ñuñoa, para funcionamiento de la Inspección Comunal del Trabajo Santiago Sur Oriente;

Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

APRUEBASE el contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre la Sociedad de Inversiones Santa María S.A. y la Dirección del Trabajo, mediante el cual aquélla entrega en arrendamiento a ésta, el inmueble ubicado en calle Campo de Deportes Nº 787 de la comuna de la Ñuñoa para funcionamiento de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo Santiago Sur Oriente, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

AUTORIZASE un gasto mensual de 81 UF (ochenta y una unidades de fomento) por concepto de arriendo de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

PAGUESE: a Sociedad de Inversiones Santa María S.A. conforme al siguiente detalle:

- a) en el mes de febrero la cantidad de 81 UF (ochenta y una Unidades de Fomento) por concepto de rentas de arrendamiento del febrero presente año;
- b) en el mes de febrero la cantidad de 81 UF (ochenta y una Unidades de Fomento) por concepto de mes de garantía conforme a la cláusula sexta del contrato que mediante esta resolución se aprueba;
- c) a partir del mes de marzo, la cantidad mensual de 81 UF (ochenta y una Unidades de Fomento) por concepto de renta de arrendamiento.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
FEBR 2006
OFICINA DE PARTES



PEDRO JULIO MARTINEZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO(S)

DAT/sat
Distribución
U. de finanzas
U. CC
DRT Metropolitana
Of. Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 04 de febrero de 2008, por una parte la Sociedad Inmobiliaria Santa María S.A., representada por don Víctor Alfonso Gutiérrez Diez, chileno, casado, factor de comercio cédula nacional de identidad N° 6.876.919-1, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2919 oficina 213 en adelante "El arrendador", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Director(s) don Pedro Julio Martínez, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° 9.733.919-8 ambos domiciliados en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "El arrendatario" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Campo de Deportes N° 787, comuna de Ñuñoa, Santiago, rol 05920-007, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de 81 UF (ochenta y una Unidades de Fomento), suma que será pagada dentro los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente. El pago se efectuara mediante deposito en la cuenta corriente N° **29338417** del **Banco BCI sucursal Estación**, a nombre de **Inmobiliaria e Inversiones Santa María S.A.**, sirviendo de suficiente comprobante de pago la boleta de depósito.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica y agua potable.-

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento. Se entenderá renovado, automáticamente por periodos iguales y sucesivos de cinco años, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato terminará anticipadamente, sin derecho a indemnización para la parte arrendadora, en el evento que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, no autorice a la Dirección a tomar en arrendamiento el inmueble objeto del presente contrato.

CUARTO:

La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, autorizando al arrendador a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará al arrendador, la cantidad única y total de 81 UF (ochenta y una Unidades de Fomento) que éste se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO :

El poder con que actúa el Sr. Gutiérrez Diez, consta en acta de sesión de directorio reducida a escritura pública con fecha once de octubre de 2006, ante notario público Sr. Patricio Zaldivar.

La personería de don Pedro Julio Martínez, consta en resolución 304 de 12 de noviembre de 2007, tomada razón con fecha 09 de enero de 2008. Documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes

VICTOR GUTIERREZ DIEZ
ARRENDADOR



PEDRO JULIO MARTINEZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO(S)
ARRENDADORA

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

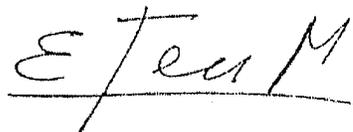
Comuna : NUNOA
Número de Rol : 05920-00007
Dirección o Nombre de la Propiedad : C DE DEPORTES 787
Destino de la Propiedad : COMERCIO
Nombre del Propietario : INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA MA
Rol Unico Tributario : 96.853.290-1

AVALUO TOTAL	: \$	174.109.531
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	0
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	174.109.531
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 18 de Octubre de 2012

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos